ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, que rigen a la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, y teniendo en cuenta su naturaleza de prestadora de servicios de Televisión en la Región del Occidente Colombiano y en especial considerando que la Sociedad de Televisión del PACÍFICO está regida por un Régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E y cuya composición accionaria es 100% pública (Infivalle 95,99%, Departamento del Valle 3,94% y Ministerio de las TIC 0,07%), prestadora de servicios de Televisión Ley 182 de 1995. Además en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: "...estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...(subrayado y en negrillas fuera de texto)***", soportada esta contratación en los estatutos internos de TELEPACÍFICO y en especial lo contenido en esta materia en los siguientes: Resolución No. 259 de 2016 "**Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 196 del 28 de julio 27 de 2014 y se expide el nuevo manual de contratación de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – Telepacífico**".

Actuando en mi condición de **DIRECTOR DE PRODUCCION** de TELEPACÍFICO LTDA., y en virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar los estudios y documentos previos para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

El Presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución 259 de 2016, anexo 1, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE TELEPACÍFICO y se desarrolla en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo normado en el Estatuto de Contratación de TELEPACÍFICO, adoptado mediante la Resolución No. 259 de 2016, por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – TELEPACÍFICO, corresponde a la Gerencia dirigir la acción administrativa del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones institucionales y garantizar la adecuada prestación del servicio público de televisión.
La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – TELEPACÍFICO, en cumplimiento de su objeto misional como operador público regional de televisión y de conformidad con los fines del servicio público previstos en la legislación vigente, debe garantizar la planeación, producción, realización, supervisión y entrega de contenidos audiovisuales con criterios de calidad técnica, editorial, jurídica y

administrativa, asegurando el adecuado desarrollo de todas las etapas que integran el proceso de producción audiovisual.

La Dirección de Producción constituye uno de los procesos misionales estratégicos del Canal, toda vez que lidera la ejecución técnica y operativa de los proyectos audiovisuales institucionales, coordinando las actividades de preproducción, producción y postproducción necesarias para la generación de contenidos destinados a las diferentes plataformas de emisión, circulación y distribución institucional.

El proceso de Producción comprende un conjunto de actividades técnicas, creativas, documentales y operativas orientadas a garantizar que los contenidos audiovisuales se desarrollen conforme a los estándares de calidad del Canal, las condiciones establecidas en los proyectos de producción, la normatividad vigente y las obligaciones derivadas de contratos, convenios, licencias y autorizaciones relacionadas con la utilización de obras protegidas por derechos de autor y derechos conexos.

En desarrollo de este proceso resulta indispensable ejecutar, entre otras, las siguientes actividades especializadas:

- Planeación técnica y documental de proyectos audiovisuales.
- Apoyo en la estructuración de procesos de preproducción.
- Elaboración y seguimiento de cronogramas de producción.
- Organización y control documental de libretos, escaletas, planes de grabación y documentos de producción.
- Seguimiento al cumplimiento de los requerimientos técnicos durante las jornadas de producción.
- Consolidación y control documental de formatos de producción y reportes de grabación.
- Organización de la información requerida para los procesos de postproducción.
- Seguimiento a la entrega y recepción de materiales audiovisuales.
- Elaboración de matrices de control y trazabilidad de proyectos audiovisuales.
- Apoyo documental para la administración de autorizaciones, cesiones de derechos, licencias, permisos de grabación, autorizaciones de imagen, utilización de música, archivos audiovisuales, fotografías y demás elementos protegidos por la normativa sobre propiedad intelectual.
- Verificación documental de soportes asociados a derechos de autor, derechos conexos y demás autorizaciones requeridas para la producción y emisión de contenidos.
- Elaboración de informes técnicos relacionados con el avance de los proyectos audiovisuales.
- Seguimiento documental a la ejecución de contratos y convenios asociados a la producción audiovisual.
- Coordinación técnica y documental con las áreas de Programación, Ingeniería, Jurídica, Mercadeo, Comercial y Archivo Audiovisual para garantizar la adecuada ejecución de los proyectos institucionales.

Estas actividades constituyen elementos esenciales para garantizar la correcta ejecución de los procesos de producción audiovisual y asegurar la calidad, continuidad, legalidad y trazabilidad de los contenidos generados por el Canal.

La adecuada gestión del proceso de Producción resulta indispensable para garantizar la continuidad del servicio público de televisión y el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos por TELEPACÍFICO frente a entidades públicas, productores independientes, aliados estratégicos y demás actores vinculados a la generación de contenidos audiovisuales.

La ausencia de apoyo técnico especializado para el fortalecimiento documental y operativo de este proceso puede generar, entre otros, los siguientes riesgos institucionales:

- Deficiencias en la planeación de proyectos audiovisuales.
- Retrasos en las etapas de preproducción, producción y postproducción.
- Pérdida de trazabilidad documental de los proyectos.
- Inconsistencias en los soportes técnicos de producción.
- Incumplimiento de cronogramas de ejecución.
- Deficiencias en el control documental de autorizaciones, licencias y permisos.
- Riesgos asociados al uso de obras protegidas sin el correspondiente soporte documental.
- Dificultades para acreditar la cadena documental de derechos sobre imágenes, música, obras audiovisuales, fotografías, interpretaciones artísticas y demás contenidos utilizados en las producciones.
- Afectación de la seguridad jurídica de los contenidos audiovisuales producidos por el Canal.
- Debilidades en el seguimiento de los procesos de producción y entrega de productos audiovisuales.
- Riesgos relacionados con la protección de la propiedad intelectual, los activos audiovisuales y el patrimonio documental de la Entidad.

En consecuencia, resulta necesario contar con apoyo profesional especializado orientado a la elaboración de productos técnicos y documentales que fortalezcan la gestión integral del proceso de Producción, sin que ello implique el desarrollo de funciones permanentes propias de un empleo de planta.

Teniendo en cuenta el volumen de actividades técnicas, operativas y documentales derivadas de la ejecución de proyectos audiovisuales, así como la necesidad de producir información especializada para el seguimiento, control, organización y trazabilidad de los procesos de producción, la Dirección de Producción requiere contratar servicios profesionales que permitan fortalecer temporalmente la gestión institucional mediante la elaboración de productos verificables.

La contratación proyectada estará orientada a la obtención de informes técnicos, matrices de seguimiento, cronogramas de producción, registros documentales, bases de datos actualizadas, reportes de ejecución, controles de trazabilidad, instrumentos de seguimiento de proyectos audiovisuales, verificaciones documentales relacionadas con autorizaciones y derechos de utilización de contenidos, así como los demás productos asociados al objeto contractual, desarrollados con plena autonomía técnica y administrativa por parte del contratista.

La presente contratación no tiene por finalidad suplir funciones permanentes de la planta de personal ni generar relaciones de subordinación, sino atender necesidades temporales relacionadas con la elaboración de productos especializados que contribuyan al fortalecimiento del proceso institucional de Producción.

El perfil académico y la experiencia exigidos guardan relación directa con la naturaleza técnica del objeto contractual, la complejidad de los productos esperados y las responsabilidades asociadas a su ejecución.

La formación requerida responde a la necesidad de contar con conocimientos en producción audiovisual, gestión de proyectos de comunicación, organización documental de producciones audiovisuales, procesos de preproducción, producción y postproducción, manejo de contenidos audiovisuales, derechos de autor aplicables a la producción de contenidos, seguimiento técnico de proyectos y elaboración de informes especializados.

En consecuencia, el perfil exigido resulta proporcional al objeto contractual, a las obligaciones específicas, al valor estimado del contrato y a los resultados esperados, evitando la exigencia de requisitos innecesarios o desproporcionados.
La Dirección de Producción de TELEPACÍFICO requiere contratar servicios profesionales especializados para apoyar la elaboración de productos técnicos y documentales que fortalezcan la planeación, seguimiento, control, trazabilidad y organización de los procesos de producción audiovisual desarrollados por la Entidad.
La presente contratación se justifica en razón de que la planta de personal de la Entidad no cuenta con disponibilidad suficiente para atender estas necesidades sin afectar la continuidad y eficiencia del proceso de Producción, por lo cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales conforme a la normativa vigente.
En consecuencia, se requiere contar con una persona con formación académica o experiencia acreditada relacionada con la comunicación, el periodismo, la presentación para televisión, la actuación, la locución, las artes escénicas, la producción audiovisual, las industrias culturales o disciplinas afines al objeto contractual, con conocimientos y/o experiencia específica y comprobable en la elaboración y presentación de contenidos audiovisuales, conducción de programas de televisión, presentación de eventos, entrevistas, conducción de formatos audiovisuales, locución, moderación de espacios de comunicación o actividades relacionadas con la interacción comunicacional ante audiencias, con conocimientos formación académica, formación para el trabajo, certificaciones, trayectoria artística, experiencia profesional, técnica o empírica, según la naturaleza del proyecto audiovisual y las características del contenido objeto del contrato.
El contratista desarrollará el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, orientando su gestión al cumplimiento de los productos y entregables establecidos, sin que ello implique subordinación ni el ejercicio de funciones permanentes propias de la planta de personal de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES PRODUCIDOS POR TELEPACÍFICO. FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC - RESOLUCIÓN 00014-2026.

2.2. Especificaciones técnicas o alcance del objeto:

2.3. Propiedad intelectual, cesión de derechos patrimoniales y desarrollos tecnológicos: En los contratos cuyo objeto implique la creación, ejecución, modificación o desarrollo de productos, informes, contenidos, proyectos o bases de datos, el CONTRATISTA reconoce que TELEPACÍFICO será titular único y exclusivo de la totalidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad intelectual, industrial y conexos que se deriven de los mismos en ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA cede de manera total, irrevocable, permanente y sin limitación territorial dichos derechos por el término máximo de protección legal, entendiendo que el valor de esta cesión está incluido en los honorarios pactados.

PARÁGRAFO: En los casos en que aplique el desarrollo de proyectos, líneas gráficas, personajes, nombre, software, aplicaciones o soluciones técnicas, la propiedad exclusiva del Canal se extenderá a la documentación técnica, manuales, interfaces y códigos (fuente y objeto), obligándose el CONTRATISTA a realizar la entrega formal de la totalidad de estos materiales, códigos comentados y credenciales antes de la liquidación del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA garantiza la originalidad de los entregables, se compromete a respetar los derechos morales de autor y se obliga a mantener indemne a TELEPACÍFICO frente a cualquier reclamación de terceros.

2.4. Obligaciones específicas del contratista:

1.Elaborar y entregar productos audiovisuales, comunicacionales y de presentación orientados a la conducción, divulgación y fortalecimiento de los contenidos de los proyectos audiovisuales desarrollados por TELEPACÍFICO, conforme a los lineamientos editoriales y narrativos definidos para cada producción.
2.Desarrollar y entregar productos derivados de la investigación, preparación, contextualización y presentación de contenidos, incluyendo entrevistas, conducciones, intervenciones frente a cámara, textos de presentación, guiones de apoyo, cápsulas, piezas promocionales y demás insumos requeridos para la producción audiovisual.
3.Elaborar y entregar productos comunicacionales para televisión y plataformas digitales, participando en la construcción narrativa de los contenidos, la promoción de los proyectos audiovisuales y la adaptación de contenidos para diferentes medios institucionales.
4.Participar en las actividades de preproducción, producción y postproducción que sean necesarias para la construcción y fortalecimiento de los contenidos audiovisuales, aportando productos comunicacionales, narrativos y audiovisuales derivados del objeto contractual.
5.Elaborar y presentar los informes, registros de actividades y demás productos documentales derivados de la ejecución contractual, conforme a los requerimientos del supervisor.
6.Verificar que las entrevistas, testimonios, imágenes, obras, música y demás contenidos protegidos por derechos de autor o derechos conexos cuya incorporación al proyecto esté a su cargo cuenten con las autorizaciones, licencias, cesiones o permisos requeridos para su utilización, entregando oportunamente al supervisor los soportes documentales correspondientes cuando dicha gestión haga parte del objeto contractual y respondiendo frente a terceros por las reclamaciones derivadas del incumplimiento de esta obligación, manteniendo indemne a TELEPACÍFICO.
7.Ceder a favor de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – TELEPACÍFICO, de manera exclusiva, total, irrevocable, sin limitación territorial y por el término máximo de protección legal, los derechos patrimoniales de autor y, cuando corresponda, autorizar el uso de los derechos conexos sobre las entrevistas, guiones, textos, intervenciones, piezas audiovisuales, registros y demás productos susceptibles de protección desarrollados durante la ejecución del contrato, autorizando su reproducción, transformación, adaptación, comunicación pública, distribución, emisión, transmisión, retransmisión, puesta a disposición y explotación por cualquier medio, soporte, plataforma o tecnología conocida o por conocerse, sin que ello genere remuneración adicional a la pactada en el contrato.

2.5. Provisión exclusiva de herramientas tecnológicas por seguridad de la información: En los casos en que, según la naturaleza y el objeto del contrato, se requiera salvaguardar la reserva, confidencialidad, integridad y seguridad de la información, bases de datos y propiedad intelectual de TELEPACÍFICO, el Canal pondrá a disposición del CONTRATISTA los equipos de cómputo y demás implementos tecnológicos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas. La entrega de estos elementos se realizará bajo inventario por parte del supervisor y no constituirá en ningún caso indicio de subordinación laboral.

2.6. Obligaciones generales:

1. Buen manejo y utilización de los elementos entregados por TELEPACÍFICO para el desempeño de sus actividades como logos, nombres, diseños, etc.
2. Compromiso de confidencialidad de toda la información propia de TELEPACÍFICO dentro del cumplimiento del objeto contractual sea recibida
3. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos que hacen parte del sistema de Gestión de Calidad (S.C.G)

2.7. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será, desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.8. Lugar de ejecución: CALI, VALLE DEL CAUCA, Se tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca o en el lugar del país en donde se requiera según la propuesta aprobada.

Clase de contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como:
La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016
TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e

incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto.

3.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21º. "Modalidades de Selección, 21.1 Modalidades de Selección" del manual de contratación de Telepacífico. La escogencia objetiva de la mejor propuesta u oferta se realizará bajo la modalidad: **CONTRATACION DIRECTA.**

Selección Directa. El Gerente comunicará la invitación para participar en el proceso de selección, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin y las condiciones que se consideren necesarias.

Se podrá contratar directamente, en condiciones y precios de mercado, en los siguientes casos:

b) Prestación de servicios personales y/o profesionales, contratos para la ejecución de trabajos artísticos, técnicos y tecnológicos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto y que hayan demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, siempre y cuando no existiere el personal de planta suficiente para prestar este servicio.

4. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades y obligaciones que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual; así mismo se tuvo en cuenta los porcentajes que normalmente se cancelan por este tipo de servicios, el plazo, la idoneidad y experiencia del contratista.

4.1 Estudio del sector:

CTO-031-2025 PRESTACION DE SERVICIOS COMO PRESENTADOR PARA EL PROGRAMA TELEPACIFICO NOTICIAS - FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC - RESOLUCION 00011-2025 19/02/2025 AL 31/12/2025 $42550420.

4.2. Valor estimado del contrato: De acuerdo al estudio del sector el valor del contrato se estima en TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. ($39.126.000).

4.3 Forma de pago: LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en 6 cuotas, cada una por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE ($6.521.000), previa certificación expedida por el Supervisor del contrato, presentación de informes, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro.

4.4. Información certificada de disponibilidad presupuestal:

Numero CDP	Fecha de expedicion	Fecha de vencimiento	Valor	Compromiso que respalda
2026000129	16 de Enero del 2026	31 de diciembre del 2026	MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MC. ($ 1,805,912,720.00)	2.3.2.02.02.008.2.1.02

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección del servicio y la celebración del contrato, se aplicarán los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de TELEPACÍFICO, aprobado mediante Resolución No 259 de julio 06 de 2016. La entidad en primera instancia, con base en la oferta económica y lo previsto en cada caso, verificará el cumplimiento de los requisitos, jurídicos, técnicos y financieros mínimos que hayan sido exigidos.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Teniendo en cuenta el alcance del **CONTRATACION DIRECTA.**, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se reasigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento y se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Desequilibrio económico del	4	2	6	Alto	Contratista	El contratista deberá evidenciar los incremen tos que	4	1	5	Medio	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Seguimiento del Supervisor en la Ejecu	Permanente

						contrato						desequilibran económicamente el Contrato							y hasta la finalización del contrato.	ción del Contrato	
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Seguridad y confidencialidad de los datos	Las medidas de seguridad y confidencialidad de datos para proteger la información sensible contra accesos no autorizados o brechas de seguridad.	4	2	6	Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar por la seguridad y confidencialidad de datos.	1	4	5	Medio	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio y hasta la finalización del contrato.	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el Contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad	1	2	3	Bajo	SI	Área Jurídica Secretaria de Cultura/ Supervisor del Contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso/ En la entrega de los instrumentos requeridos por la Entidad	El Supervisor del contrato verifique que las caracteristicas técnicas cumplen con lo definido en la ficha técnica	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos por parte del	Mayores costos a cargo del Contratista	1	5	6	Alto	Contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	1	4	5	Medio	SI	Área Jurídica Secretaria de Cultura/ Supe	Desde la firma del acta de inicio para la	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del	Permanentemente

					oferente												rvisor del Contrato	ejecución del contrato.	Contrato	
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor de los instrumentos	1	4	5	Medio	Contratista - Entidad Contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	1	2	3	Bajo	SI	Área Jurídica Secretaria de Cultura/ Supervisor del Contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago	Disminución del flujo de caja del Proveedor	1	3	4	Bajo	Entidad Contratante	Establecer fecha máxima de pago	1	1	2	Bajo	No	Área Jurídica Secretaria de Cultura/ Supervisor del Contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso	Realizando seguimiento al informe de supervisión	En la ocurrencia del evento
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cesación de labores por parte del personal y/o trabajadores a cargo del contratista a causa de la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios que tengan	Retrasa o frena la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir como requisito para cada pago establecido en el contrato, el paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales a los que está obligado el contratista y la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	1	1	2	Bajo	Si	Área Jurídica Secretaria de Cultura/ Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se presenta la situación que afecta la ejecución adecuada del contrato y hasta que el contratista de cumplimiento a sus oblig	La supervisión del contrato informara el avance y dificultades de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	Permanente

					derecho.														acciones		
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de aplicación defectuosos - no funcional	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el Contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento y calidad del bien o servicio	1	2	3	Bajo	SI	Área Jurídica Secretaria de Cultura/ Supervisor del Contrato	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad	El Supervisor del contrato verifique que las características técnicas cumplen con lo definido en la ficha técnica	Al momento de la entrega
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o hurto de los bienes antes de la entrega	Indisponibilidad de los bienes requeridos por la Entidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Estipulación contractual que hace responsable al Proveedor hasta la entrega de los instrumentos.	2	2	4	Bajo	Si	Área Jurídica Secretaria de Cultura/ Supervisor del Contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Desde el inicio y hasta la entrega de los instrumentos
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega de los bienes	Indisponibilidad de los bienes requeridos por la Entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	2	2	4	Bajo	Si	Área Jurídica Secretaria de Cultura/ Supervisor del Contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso	Realizando seguimiento al informe de supervisión	Permanente

7. LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en la Resolución 259 del manual de contratación, Artículo 45 de 2016, ordinal H, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantía, según lo determine el estudio previo correspondiente a la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Teniendo en cuenta lo anterior, LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. –TELEPACIFICO no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

8. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03, V1. 24/11/2021, la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO identifica que no hay acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación.

LUZ ADRIANA LATORRE QUINTERO
GERENTE GENERAL
DIVISIÓN PRODUCCIÓN

Elaboró y Proyectó: JCD